



**RESOLUCION No. 002**  
**REGLAMENTO DE ELECCION DE DELEGADOS A LA ASAMBLEA DE FONSER**  
**(23 de enero de 2026)**

Por medio del cual se reglamenta el procedimiento para la Elección de Delegados a la Asamblea General Ordinaria de Delegados modalidad Mixta a celebrarse el próximo 7 de marzo de 2026.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de Servicios “FONSER”, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

**CONSIDERANDO**

1. Que en reunión de Junta Directiva realizada el 23 de enero de 2026, según consta en el Acta No. 222, se aprobó convocar a Elección de Delegados y a Asamblea General Ordinaria Mixta de Delegados.
2. Que de conformidad con lo previsto en las normas legales y en el artículo 57 del Estatuto vigente, compete a la Junta Directiva de FONSER, reglamentar el procedimiento para la elección de los delegados a la Asamblea, para garantizar, la adecuada información y participación de los asociados.

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º. OBJETO:** Teniendo en cuenta la disposición estatutaria, corresponde a los asociados hábiles elegir los delegados a la Asamblea General Ordinaria para el año 2026, la cual se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento contemplado en el presente reglamento.

**ARTICULO 2º. ZONAS ELECTORALES Y DELEGADOS A ELEGIR:** Con el propósito de que exista participación equitativa de los asociados por parte de los delegados, el número total de delegados a elegir para la Asamblea General 2026 será de veinte (20) principales y dos (2) suplentes numéricos, determinado por el número de asociados por empresas, tal como se indica a continuación, su calidad de delegado va desde su nombramiento hasta la realización de la siguiente asamblea para la cual fue electo.

<b>EMPRESAS</b>	<b>DELEGADOS PRINCIPALES</b>	<b>DELEGADOS SUPLENTE</b>
SUMMAR PRODUCTIVIDAD (3.516 asociados)	16	1
ORGANIZACIÓN PROSERVIS (490 asociados)	4	1
<b>TOTAL ASOCIADOS 4.006</b>	<b>20</b>	<b>2</b>

Con el propósito de que todos participen a través de los delegados, se establece la agrupación anterior para la inscripción y elección de delegados.



**PARAGRAFO 1:** El delegado debe ser asociado por la empresa a la que pretende representar y por el mismo sólo pueden votar los asociados de la misma empresa a la que pertenece.

**ARTICULO 3°. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO DELEGADO:** Teniendo en cuenta la disposición Estatutaria, los aspirantes a delegado deben ser asociados hábiles y cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser asociado hábil y que tenga una antigüedad continua no inferior a seis (6) meses.
2. No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año inmediatamente anterior a su elección.
3. Estar dispuesto a hacer presencia en la Asamblea, para la cual sería elegido Delegado

**PARAGRAFO:** Son Asociados hábiles para participar en la elección de delegados, los inscritos en el libro de registro social, que, en la fecha de la convocatoria al proceso de elecciones, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Fondo.

**ARTÍCULO 4º. COMITÉ DE NOMINACIONES Y ESCRUTINIOS – INTEGRACIÓN Y FUNCIONES EN LA ELECCIÓN DE DELEGADOS.** La Comisión de Nominaciones y Escrutinios estará integrada por dos (2) asociados participantes en la reunión, y un miembro del Comité de Control Social para un total de tres (3) miembros y tendrá como función informar sobre las personas postuladas, cuya información fue validada por el comité de control social y verificar la votación que se suministrará en desarrollo de la reunión.

**PARÁGRAFO:** Si el miembro de Comité de Control Social o los demás miembros del Comité, se postulan para delegado no se genera inhabilidad el ser parte del Comité de Nominaciones y Escrutinios, pues su revisión estará dada por los miembros restantes del cuerpo colegiado.

**ARTICULO 5º. PUBLICACION Y VERIFICACION DEL LISTADO DE ASOCIADOS INHABILES:** El Comité de Control Social verificará y firmará la lista de asociados hábiles e inhábiles a la fecha de la convocatoria, y publicará la lista de estos últimos, dejando constancia de la fecha de publicación y de las demás constancias a que haya lugar.

**ARTICULO 6º. INSCRIPCION DE DELEGADOS:** Se fija el siguiente procedimiento para inscripción de delegados:

**6.1** Los aspirantes a Delegados por el periodo 2026-2027 que asistirán a la Asamblea del 2026, deberán inscribirse desde el 9 de febrero de 2026 a las ocho de la mañana hasta el día Viernes 13 de Febrero de 2026 a las cinco de la tarde, diligenciando el formato de inscripción en la oficina del Fondo de Empleados, ubicada en la Avenida 5 Norte No. 37 AN 166 de la Ciudad de Cali.; o enviando una comunicación con el formato de inscripción adjunto, al correo electrónico [gerencia@fonser.co](mailto:gerencia@fonser.co) donde así lo manifiesten, indicando claramente: nombre completo, documento de identidad y empresa que va a representar.



**6.2.** En el momento de la inscripción, en la oficina de FONSER se verificará la calidad de asociado, los requisitos que debe cumplir y si se encuentra hábil para ejercer sus derechos, caso en el cual aceptará la inscripción como aspirante a Delegado, previa la comprobación que cumple a cabalidad con el presente reglamento.

**6.3:** La administración publicara la lista oficial de aspirantes a delegado con anticipación para información de todos los asociados, en la cartelera de la oficina de Fonser.

**ARTICULO 7º. PROCEDIMIENTO ELECCION DE DELEGADOS:** El siguiente es el procedimiento que se llevará a cabo para la elección de delegados:

7.1. La elección de los delegados se realizará, de conformidad con la presente resolución.

7.2. El sistema adoptado para la elección de delegados será el unipersonal, donde el asociado puede escoger mediante voto un solo candidato de su respectiva empresa.

7.3. La elección de los delegados se realizará, de conformidad con la convocatoria, entre el 9 y el 13 de febrero de 2026 a las 4:00 pm., hora en la que cierra las votaciones.

7.4. En las votaciones solo podrán participar los asociados hábiles que figuren en el respectivo listado. El voto se realizará en la papelería entregada por “FONSER”, y se anotará el nombre y apellido del asociado aspirante a elegir como Delegado a la Asamblea General Ordinaria de Delegados.

7.5. No se podrá votar por nombres diferentes a los inscritos como aspirantes a delegado, ni en modelo de voto diferente al entregado por “FONSER”. En caso contrario se anulará el voto.

7.6. Los votos no podrán tener tachaduras o enmendaduras; en cualquiera de estos eventos se anulará el voto y deberán ser depositados personalmente por los asociados, en las urnas que para tal efecto se dispongan en las empresas.

7.7. Los candidatos deberán tener como mínimo un voto para ser elegidos como delegados.

7.8. Luego del escrutinio, aquellos asociados que logren el mayor número de votos serán elegidos delegados principales; los que sigan en votación serán los suplentes, hasta completar el número a elegir. En caso de empate en el número de votos para la elección del último delegado a elegir, principal o suplente, se realizará una nueva votación con las personas que presenten dicho empate, el que saque la mayor votación será el elegido.

Los Delegados Principales asistirán a todas las reuniones de Asambleas por derecho propio y los Suplentes asistirán cuando sean citados debido a la ausencia de los principales. Los delegados suplentes solo participarán en las deliberaciones y tomarán decisiones durante la ausencia de los Delegados Principales



**ARTICULO 8°. - PROCEDIMIENTO PARA EL ESCRUTINIO:** Finalizada la votación, el Comité de Nominaciones y Escrutinios seguirá los siguientes pasos:

8.1 Verificará el número de asociados que votaron de acuerdo con el listado de control de votantes.

8.2. Contará el número de votos contenidos en la urna. Si el número de votos es mayor al de votantes, según listado, los votos deberán depositarse nuevamente en la urna y proceder a sacar a la suerte los votos que haya en exceso y destruirlos inmediatamente, sin mirar a qué aspirante pertenecían, dejando constancia de ello en el acta respectiva.

8.3. Elaborará en forma inmediata el acta de la respectiva reunión informando el nombre de los elegidos.

**ARTÍCULO 9°. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:** Una vez agotado el procedimiento anterior, el Comité de Nominaciones y Escrutinios dará a conocer inmediatamente los nombres de los asociados electos como delegados para participar en la Asambleas General Ordinaria a celebrarse el 7 de marzo de 2026 mediante un comunicado que será publicado en la cartelera del fondo de empleados, o el sitio web [www.fonser.co](http://www.fonser.co) o redes sociales o por correo electrónico masivo.

**ARTICULO 10. VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y, será comunicada y publicada, por parte de la administración de Fonser, el día 23 de enero de 2026.

Se expide en Santiago de Cali, a los veintitrés (26) días del mes de enero de Dos Mil veintiséis.

(Original firmado)

**ALVARO JOSE FRANCO RESTREPO**  
Presidente Junta Directiva

(Original firmado)

**ZULENY VALDERRAMA LIS**  
Secretaria Junta Directiva